

RESOLUCIÓN N° 04/2025

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR "VÍA PRO DESARROLLO"

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EaD) PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO VÍA PRO DESARROLLO"

Asunción, 08 de febrero de 2025.

VISTO:

La facultad que le confiere la Ley N° 2847/2005 que reconoce al Instituto "VÍA PRO DESARROLLO" como Institución de Educación Superior, ampliada por la Ley N° 7275/2024, respecto a la implementación de planes y programas educativos, extensión e investigaciones científicas, y a expedir títulos de pregrado, grado y postgrado;

La Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" que establece en su Artículo 70 que "Los programas de Educación a Distancia o no presencial pueden ofrecerse en instituciones legalmente habilitadas, que dispongan de infraestructura y equipamientos adecuados y los profesores capacitados específicamente para esta metodología educativa";

La Resolución CONES N° 258/24 "Por la cual se aprueba la reglamentación de los artículos 69 y 70 de la Ley 4995/13, sobre la educación a distancia o no presencial, para la implementación de los cursos de Pre grado, carreras de grado y programas de posgrados, ofertados por las IES;

La aprobación por parte del CONES de los programas de posgrado del Instituto Superior "VÍA PRO DESARROLLO" para ser impartidos en la modalidad de Educación a Distancia;

La necesidad de establecer un marco normativo específico que regule la implementación y desarrollo de programas de posgrado en la modalidad de Educación a Distancia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Ley 4995/13 define la Educación a Distancia como aquella metodología educativa que se caracteriza por utilizar ambientes de aprendizaje en los cuales se hace uso intensivo de diversos medios de información y comunicación y de mediaciones pedagógicas que permiten crear una dinámica de interacciones orientada al aprendizaje autónomo y abierto;

Que los informes presentados por la Dirección Académica, Dirección Administrativa, Secretaría Académica y Coordinación Tecnológica Académica son favorables a la implementación de la modalidad de Educación a Distancia para los programas de posgrado de la institución;

Que resulta necesario contar con un reglamento específico que establezca las condiciones, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo efectivo de programas de posgrado en la modalidad de Educación a Distancia;

**POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR "VÍA PRO DESARROLLO",
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el "Reglamento de Educación a Distancia (EaD) para los Programas de Posgrado del Instituto Superior de Estudios de Posgrado VÍA PRO DESARROLLO", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Artículo 2°: Establecer que el Reglamento aprobado en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del 8 de febrero de 2025.

Artículo 3°: Encomendar a la Dirección Académica y a la Coordinación Tecnológica Académica la implementación y supervisión del cumplimiento del Reglamento aprobado.

Artículo 4°: Disponer que todos los programas de posgrado aprobados por el CONES para ser impartidos en la modalidad de Educación a Distancia se regirán por el presente Reglamento.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Lic. Elizabeth Ynsfrán
Directora General

Instituto Superior VIA Pro Desarrollo

REGLAMENTO De Educación a Distancia (EaD)

Capítulo I De los definiciones

Artículo 1: Definiciones a ser utilizados en la modalidad a distancia.

- a) **Educación a Distancia EaD:** Según el Artíc. 69 de la Ley 4995/13, define la educación a distancia o no presencial como aquella metodología educativa que se caracteriza por utilizar ambientes de aprendizaje en los cuales se hace uso intensivo de diversos medios de información y comunicación y de mediaciones pedagógicas que permiten crear una dinámica de interacciones orientada al aprendizaje autónomo y abierto; superar la docencia por exposición y el aprendizaje por recepción, así como las barreras espacio-temporales y las limitaciones de la realidad objetiva mediante simulaciones virtuales; adelantar relaciones reales o mediadas y facilitar aprendizajes por indagación y mediante la colaboración de diversos agentes educativos.
- b) **Modalidad ONLINE o Educación en línea,** Se define como aquella en donde los docentes y estudiantes participan e interactúan en un entorno digital, a través de las TICs, haciendo uso de las facilidades que proporciona el internet y las redes de computadoras de manera **sincrónica**, es decir, que estos deben coincidir con sus horarios para la sesión en horarios predefinidos.
- c) **Modalidad VIRTUAL o Educación virtual.** Este modelo se sirve de recursos tecnológicos, como la notebook, internet y el uso de una plataformas multimedia. Este método, a diferencia de la educación en línea, funciona de manera **asincrónica**, es decir, que los docentes no tienen que coincidir en horarios con los alumnos para las sesiones. Los materiales del curso o documentos se subirán a la plataforma institucional para que los alumnos puedan revisarlos, y normalmente se discuten dudas en foros públicos para todo el grupo.

3

Capítulo II De la metodología y evaluación en la modalidad en EaD

Artículo 2: Metodología en la Modalidad Online

- a) **Plataforma oficial y conservación:** La institución establece como plataforma oficial para la modalidad online Webex (Cisco) o aquella que la autoridad académica designe oportunamente. Las sesiones académicas serán grabadas y estarán disponibles para fines didácticos en el repositorio institucional hasta la culminación de cada etapa formativa.
- b) **Soporte Tecnológico Integral:** Se garantiza un soporte institucional tecnológico integral y permanente durante el desarrollo de las clases en línea. El docente-especialista mantendrá atención continuada a través de la plataforma institucional, correo electrónico y canales digitales oficiales habilitados, incluyendo espacios de consulta en tiempo real para atender los requerimientos de los participantes.
- c) **Interactividad Pedagógica:** Las sesiones se caracterizan por su naturaleza interactiva, con exposición de clases magistrales y estrategias motivacionales que fomenten la participación activa

y el protagonismo de los estudiantes, promoviendo el pensamiento crítico y la formulación de soluciones aplicables a su contexto profesional.

d) **Técnicas Didácticas Digitales:** En el marco metodológico del proceso de enseñanza-aprendizaje online, el docente implementa técnicas que optimizan el desarrollo de las sesiones, mediante herramientas digitales como material audiovisual y presentaciones, así como recursos didácticos que incluyen controles de lectura, trabajos colaborativos en entorno virtual y exposición plenaria de las actividades de extensión e investigación asignadas.

e) **Presencia Docente Permanente:** La presencia docente es constante durante el desarrollo de las sesiones, y está disponible para la resolución de consultas en tiempo real, la orientación de actividades prácticas y la facilitación de la interacción grupal entre los participantes.

f) **Verificación de Asistencia:** La asistencia a las sesiones tiene carácter obligatorio y se verifica mediante la disposición del rostro frente a la cámara encendida, durante la totalidad del desarrollo de las actividades académicas, conforme a las exigencias del módulo.

Artículo 3: Metodología en la Modalidad Virtual

a) **Entorno Asincrónico:** Para las actividades asincrónicas se utiliza la plataforma Moodle u otras equivalentes que determine la institución, orientada a la organización sistemática de la información académica, la socialización de materiales bibliográficos y el registro de actividades autónomas, de aplicación, extensión e investigación.

b) **Herramientas Pedagógicas Virtuales:** La dinámica con herramientas pedagógica incorpora foros de discusión guiados, enlaces a recursos audiovisuales, documentales, material gráfico y evaluaciones virtuales. Se implementan técnicas de participación proactiva para el abordaje de casos y supuestos prácticos vinculados con la realidad profesional y laboral del estudiante.

c) **Preservación de Contenidos Académicos:** El acervo académico generado durante el curso (materiales bibliográficos y trabajos de extensión e investigación) permanecerá disponible para fines didácticos en el repositorio institucional durante el desarrollo del programa y hasta tres meses posteriores a la culminación de cada etapa formativa.

d) **Gestión de Accesos Institucionales:** La institución se reserva la facultad exclusiva de gestionar las invitaciones, accesos y permanencia de los grupos en las plataformas virtuales durante los periodos reglamentarios. Los estudiantes no podrán abandonar los grupos sin la previa autorización de la coordinación académica; caso contrario, perderán todas las evidencias de su participación académica.

Capítulo III Evaluación de la EaD

Artículo 4: Evaluación del Aprendizaje

a) **Diversificación Evaluativa:** El sistema de evaluación en EaD aplicado, incorpora una diversidad metodológica que comprende: evaluaciones diagnósticas automatizadas, actividades formativas con retroalimentación inmediata, evaluaciones sumativas supervisadas remotamente, proyectos colaborativos con componentes sincrónicos y asincrónicos, portafolios digitales acumulativos,

simulaciones de competencia profesional, y evaluaciones adaptativas según trayectoria individual. La ponderación de estos componentes será especificada en cada programa académico, garantizando equilibrio entre diversas modalidades evaluativas.

b) **Integridad Académica:** Los procesos evaluativos incorporan mecanismos de verificación de integridad que incluyen: autenticación biométrica del estudiante, supervisión remota mediante proctoring, análisis de patrones de respuesta, verificación de originalidad mediante software especializado, rotación aleatoria de reactivos evaluativos, límites temporales adaptados a la complejidad de la tarea, y declaración de compromiso ético firmada digitalmente. Cualquier vulneración comprobada a la integridad académica activará el régimen disciplinario institucional.

Artículo 5: Seguimiento y Mejora Continua

a) **Monitoreo del Rendimiento Académico:** Se implementa un sistema integral de seguimiento que incorpora: análisis de indicadores de progreso individual y grupal, evaluación periódica de resultados de aprendizaje, comparación con estándares de referencia nacionales e internacionales, identificación temprana de estudiantes en riesgo académico, y seguimiento post-evaluativo para implementación de medidas remediales.

b) **Evaluación de Efectividad Educativa:** La institución realiza semestralmente un análisis multidimensional de la efectividad de los procesos educativos en EaD, considerando: tasas de retención y progreso académico, nivel de logro de competencias programadas, satisfacción de actores educativos, empleabilidad de egresados, y comparación con modalidades presenciales equivalentes. Los resultados de esta evaluación fundamentarán ajustes metodológicos, tecnológicos y curriculares para optimización permanente.

Capítulo IV Servicios en línea

Artículo 6: Servicios de Apoyo y Acompañamiento

a) **Sistema Integral de Tutorías:** El sistema de acompañamiento académico incluye tutorías individuales mensuales, asesorías grupales y apoyo especializado para investigación, funcionando en plataformas sincrónicas y asincrónicas según necesidades estudiantiles.

b) **Servicios Complementarios:** El estudiante dispone de servicios de apoyo que incluyen: asesoramiento tecnológico permanente, biblioteca digital especializada, incubadoras académicas según requerimientos disciplinares.

Artículo 7: Servicios en línea

a) **Portal Académico del Estudiante.** Plataforma institucional oficial integra los procesos académicos, administrativos y documentales del alumnado. A través de este entorno digital, los estudiantes pueden dar seguimiento a su progreso académico, visualizar sus calificaciones promediadas, consultar los calendarios académicos vigentes, verificar su registro de asistencia a las sesiones formativas y acceder a su estado administrativo y su facturación.

b) **Sistema de Inscripción Digital.** Procedimiento sistematizado para la formalización de la inscripción y matriculación en cada etapa del programa de maestría, que opera de manera automatizada y completamente en línea. El estudiante formaliza su vinculación académica

mediante la cumplimentación del formulario digital de inscripción, proporcionando la información y documentación requerida por la normativa institucional, con la posibilidad de efectuar los pagos correspondientes y recibir su facturación de manera digital.

c) **Gestiones Administrativas Virtuales.** El sistema institucional permite realizar procedimientos administrativos digitalmente: pagos, solicitudes de documentos y planes de financiamiento mediante banca electrónica, generando facturas automáticas en el Portal Académico. Los estudiantes gestionan constancias, evaluaciones extraordinarias y certificaciones sin acudir presencialmente.

d) **Gestión Académica Integrada.** El Portal Académico del Estudiante proporciona información pormenorizada sobre el estado académico y los resultados evaluativos de cada módulo cursado y pendiente, incluyendo registros de asistencia, valoración de trabajos de extensión e investigación, evaluaciones procesuales y calificaciones finales, facilitando un seguimiento integral del desempeño académico.

e) **Repositorio Digital de Documentación Académica.** Conforme a normativas del MEC, el Portal Académico ofrece un repositorio digital para documentos oficiales (títulos, certificados y cédula), facilitando la gestión posterior a la aprobación curricular y permitiendo trámites digitales de titulaciones ante el Ministerio.

f) **Servicio de Atención al Estudiante.** Los estudiantes disponen de un servicio de atención personalizada en línea para consultas y gestiones relacionadas con aspectos académicos y administrativos. Estas comunicaciones pueden efectuarse a través de plataformas de comunicación digital, mensajería instantánea institucional y correo electrónico oficial.

g) **Plataforma Docente.** El cuerpo académico cuenta con un entorno digital especializado, accesible desde el portal web institucional, destinado a la gestión en línea de toda la información académica relacionada con el desarrollo de los módulos formativos, incluyendo registros de asistencia, evaluaciones individuales y procesuales, trabajos de extensión e investigación, repositorio de documentación personal, recursos pedagógicos y sistema de registro de calificaciones del alumnado.

6

Capítulo V

Recursos de aprendizaje y tecnologías EaD

Artículo 8: Lineamientos para Recursos Educativos Digitales

a) **Creación y Diseño de Recursos:** Todo material educativo digital deberá cumplir con los siguientes criterios: alineación curricular explícita, estructura didáctica modular. El diseño de recursos seguirá metodologías de aprendizaje activo y contará con revisión técnica, pedagógica y disciplinar previa a su implementación.

b) **Diversificación Tecnológica:** El ecosistema de recursos educativos integrará: objetos virtuales de aprendizaje, simuladores disciplinares, repositorios de contenido abierto, sistemas adaptativos según pertinencia disciplinar, herramientas de colaboración sincrónica y asincrónica, y software especializado según requerimientos de cada programa académico. La selección tecnológica priorizará criterios de usabilidad, escalabilidad, interoperabilidad y portabilidad.

c) **Biblioteca Digital Académica.** La comunidad académica tiene a su disposición un acervo bibliográfico digital de alcance nacional e internacional, así como acceso a las tesis de investigación aprobadas y desarrolladas en el marco institucional, constituyendo un valioso repositorio de conocimiento especializado en las áreas disciplinares pertinentes.

Capítulo VI

Capital Humano afectado a la EaD

Artículo 10: Requisitos y Competencias del Personal Académico

a) **Perfil Docente:** El personal académico asignado a programas de Educación a Distancia deberá acreditar: titulación superior al nivel en que imparte docencia, formación específica en metodologías de enseñanza virtual (mínimo 100 horas certificadas), experiencia docente previa (mínimo dos años), competencias digitales avanzadas verificables, y capacidad demostrada para diseño de materiales didácticos multimedia.

b) **Perfil de Soporte Técnico-Pedagógico:** El personal de apoyo técnico-pedagógico deberá poseer: formación profesional en tecnología educativa o áreas afines, certificación en administración de plataformas de aprendizaje, experiencia en diseño instruccional para entornos virtuales, competencia para producción de recursos educativos digitales, y habilidades para la tutoría técnica y acompañamiento en procesos de aprendizaje mediados por tecnología.

Artículo 11: Evaluación y Desarrollo Profesional

a) **Sistema de Evaluación de Desempeño:** Se establece un mecanismo integral de evaluación del capital humano compuesto por: valoración modular del desempeño docente mediante instrumentos multidimensionales (autoevaluación, evaluación estudiantil, evaluación por pares y evaluación directiva), análisis de indicadores de efectividad educativa (tasas de participación, rendimiento académico, satisfacción estudiantil), y auditoría técnico-pedagógica de entornos virtuales y recursos didácticos implementados.

b) **Programa de Desarrollo Profesional Continuo:** La institución implementa un plan sistemático de formación permanente que incluye: capacitación tecnológica, actualización pedagógica semestral, especialización disciplinar anual, participación en comunidades de práctica, asistencia a eventos académicos nacionales e internacionales sobre educación virtual, y estímulos para la investigación e innovación en EaD. Este programa será obligatorio y configurará un mínimo de 40 horas anuales de formación certificada.

Capítulo VII

De los estudiantes

Artículo 12: Derechos y Obligaciones de los Estudiantes

a) **Derechos Fundamentales:** El estudiante inscrito en programas de Educación a Distancia goza de los siguientes derechos esenciales: acceso integral a contenidos académicos, participación en actividades formativas sincrónicas y asincrónicas, comunicación efectiva con el cuerpo docente,

evaluación objetiva de su desempeño, confidencialidad de su información personal, asistencia técnica permanente, y representación en instancias institucionales según la normativa vigente.

b) **Obligaciones Académicas:** El estudiante asume las siguientes responsabilidades en la modalidad de Educación a Distancia: participación activa en las sesiones programadas, cumplimiento de las actividades evaluativas en los plazos establecidos, mantenimiento de la infraestructura tecnológica requerida, comportamiento ético en entornos virtuales, respeto a la propiedad intelectual, y comunicación oportuna de dificultades que afecten su proceso formativo.

Artículo 13: Responsabilidades logística del Estudiante

El presente artículo establece las normativas de conducta y responsabilidades que permitirán al estudiante obtener resultados óptimos en el desarrollo de los programas de posgrado en la modalidad de Educación a Distancia.

1) Compromisos del Participante:

a) **Infraestructura Tecnológica:** Disponer de herramientas tecnológicas adecuadas y medios necesarios, incluyendo computadora portátil de capacidad suficiente, auriculares con micrófono integrado y conexión a internet de alta velocidad que garantice la participación fluida y activa durante las sesiones académicas. Se establece que el acceso mediante dispositivos móviles resulta inadecuado para el nivel académico de posgrado y, por consiguiente, no está autorizado.

b) **Garantía de Conectividad:** Asumir plena responsabilidad por la calidad de conexión a internet y la capacidad operativa de los equipos tecnológicos (computadora, cámara, auriculares) que aseguren el aprovechamiento óptimo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) **Identificación Digital:** Registrarse con nombre y apellido completos al momento de ingresar al entorno virtual académico. La omisión de esta disposición conllevará el registro de inasistencia.

d) **Optimización Auditiva:** Utilizar dispositivos auriculares durante las sesiones académicas para maximizar la atención y minimizar interferencias externas que pudieran comprometer la concentración.

e) **Presencia Virtual:** Mantener conexión activa en el horario establecido (18:30 a 21:30), con presencia facial visible mediante cámara encendida durante el desarrollo completo de las sesiones académicas, exceptuando los períodos de receso autorizados. La desactivación no autorizada de la cámara será considerada inasistencia inmediata (contabilizándose como media asistencia).

f) **Protocolo de Comunicación:** Activar el micrófono exclusivamente para formular consultas o cuando el docente lo indique expresamente. En caso contrario, deberá permanecer desactivado.

g) **Dedicación Exclusiva:** Consagrar atención completa a las actividades académicas durante el horario de clase, evitando actividades paralelas que interfieran en su aprovechamiento..

h) **Plataformas Oficiales:** Utilizar exclusivamente las plataformas institucionales autorizadas: "Webex Cisco" para actividades sincrónicas y "Moodle"/"Google Classroom" para actividades asincrónicas. La implementación de plataformas alternativas requiere autorización de la coordinación académica.

i) **Cumplimiento de Actividades Evaluativas:** Realizar íntegramente las tareas, participaciones en foros y actividades establecidas en el programa académico, respetando los plazos y condiciones

estipulados. El incumplimiento en tiempo y forma conllevará la reprobación del módulo correspondiente y, consecuentemente, de la etapa académica en curso.

j) **Seguimiento Académico:** Realizar monitoreo constante de su estado evaluativo a través del Portal Académico, donde se registran los resultados de evaluaciones modulares y finales, atendiendo a los períodos establecidos para solicitudes de revisión y ajustes de calificaciones, responsabilidad que recae exclusivamente en el estudiante.

k) **Comportamiento Virtual:** Abstenerse, durante las sesiones académicas, de interactuar con terceros que puedan interferir con el desarrollo de la clase, consumir alimentos, participar en actividades paralelas que comprometan la atención o presentarse con indumentaria inapropiada para un contexto académico.

l) **Disponibilidad Extracurricular:** Disponer de tiempo adicional, según lo establecido por el programa de posgrado, para realizar actividades autónomas e independientes de forma asincrónica, complementarias a las actividades sincrónicas.

m) **Participación en Actividades de Extensión:** Cumplir con las actividades de extensión académica, complementarias a las sesiones sincrónicas, las cuales tienen carácter obligatorio por constituir parte integral del sistema de evaluación del proceso de aprendizaje autónomo.

2) Restricciones Académicas del Participante:

a) **Contenido Inapropiado:** Abstenerse de compartir, publicar o transmitir contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, discriminatorio o cualquier material que pudiera generar responsabilidades civiles o penales en el entorno virtual académico.

b) **Confidencialidad de Accesos:** No proporcionar a terceros las credenciales de acceso a los entornos virtuales académicos, lo cual constituiría causa de expulsión inmediata del programa y aplicación de sanciones complementarias según corresponda.

c) **Suplantación de Identidad:** No suplantar la identidad de personas o instituciones durante las sesiones académicas, conducta que conllevaría la expulsión inmediata del programa.

d) **Consultas Pertinentes:** No utilizar el tiempo lectivo para realizar consultas personales, presentar reclamaciones institucionales o abordar temas ajenos al contenido académico en desarrollo.

f) **Canales de Comunicación:** No dirigir reclamaciones al docente ni solicitar gestiones administrativas durante las sesiones académicas. Tales requerimientos deberán canalizarse a través del servicio de atención al estudiante.

g) **Disciplina Auditiva:** No mantener el micrófono activado sin autorización expresa del docente, para evitar interferencias acústicas que comprometan la calidad de la sesión.

h) **Permanencia Virtual:** No abandonar el entorno virtual ni desactivar la cámara sin autorización de la coordinación académica, lo cual será considerado como ausencia injustificada.

i) **Clima Académico:** No realizar acciones que alteren el orden académico o involucren al docente en debates que desvíen la atención del contenido programático de la sesión.

Capítulo VIII

Protocolo y N-tiqueta de clases virtuales

Artículo 14: Protocolo de Asistencia en Actividades Académicas Sincrónicas

- a) **Obligatoriedad de Asistencia:** La asistencia a sesiones sincrónicas tiene carácter obligatorio (100%), constituyendo un componente evaluativo con una ponderación del 50% sobre la calificación final. Los días de inasistencia no generarán acumulación de puntaje en la evaluación procesual.
- b) **Verificación de Presencia:** Se considera asistencia efectiva únicamente cuando el estudiante mantiene presencia visual con rostro claramente visible mediante cámara activa durante el desarrollo íntegro de las sesiones académicas (17:30 a 21:30), exceptuando únicamente los períodos de receso autorizados. La interacción académica debe establecerse bidireccional y multidireccional entre estudiantes y docente.
- c) **Preparación Técnica:** Los participantes deberán realizar pruebas de conectividad y funcionamiento de equipos con treinta minutos de antelación al inicio formal de la sesión, garantizando así el aprovechamiento óptimo de los contenidos académicos.
- d) **Consecuencias de Inasistencia:** Los puntajes no acumulados por inasistencia, acceso tardío, presencia intermitente o finalización anticipada no serán susceptibles de recuperación y pueden comprometer la aprobación del módulo.
- e) **Modalidades no Válidas:** No se considerarán como asistencia válida (ni parcial) las siguientes situaciones: conexión con cámara desactivada, cámara activada sin enfoque visible del estudiante o acceso mediante dispositivos móviles no autorizados.
- f) **Incidencia Evaluativa:** La asistencia diaria constituye un componente integral de la evaluación individual por proceso y acumula puntaje para la evaluación final. La inasistencia implica pérdida automática del puntaje correspondiente.

10

Artículo 15: Requisitos Técnicos y Académicos para Entornos Virtuales Sincrónicas

1. Aspectos Técnicos y de Conectividad

- a) **Visibilidad Permanente:** Mantener la cámara activada durante la totalidad de la sesión académica, asegurando que el rostro sea claramente visible para facilitar la interacción pedagógica.
- b) **Estabilidad de Conexión:** Disponer de conexión a internet estable y de capacidad suficiente que garantice la participación ininterrumpida en la videoconferencia.
- c) **Equipamiento Adecuado:** Utilizar equipos informáticos (computadora portátil o de escritorio) con capacidad técnica suficiente para videoconferencias de larga duración.
- d) **Dominio de Plataforma:** Garantizar competencia técnica para el acceso y manejo efectivo de la plataforma educativa institucional.

2. Entorno y Presentación Personal

- a) **Espacio de Trabajo:** Establecer un entorno físico dedicado, organizado y con iluminación adecuada que favorezca la concentración y participación académica.
- b) **Fondo Profesional:** Implementar un fondo virtual de carácter profesional o asegurar un entorno físico neutral y apropiado para el contexto académico.
- c) **Indumentaria Académica:** Presentarse con vestimenta formal apropiada para un entorno académico de posgrado.
- d) **Ambiente Controlado:** Mantener un espacio libre de interferencias acústicas y elementos visuales que puedan causar distracción durante la sesión.

3. Compromiso Académico

- a) **Preparación Previa:** Estudiar anticipadamente el material bibliográfico y recursos asignados para cada sesión.
- b) **Participación Fundamentada:** Realizar intervenciones sustentadas en argumentos académicos que contribuyan significativamente a la construcción colectiva del conocimiento.
- c) **Interacción Proactiva:** Participar activamente en debates, discusiones temáticas y actividades colaborativas propuestas.
- d) **Vinculación Profesional:** Compartir experiencias del ámbito profesional que resulten pertinentes y aporten valor añadido al proceso de aprendizaje colectivo.

4. Gestión del Tiempo Académico

- a) **Puntualidad Anticipada:** Establecer conexión con al menos cinco minutos de antelación al inicio programado de la sesión.
- b) **Permanencia Integral:** Mantener presencia continuada durante la totalidad de la sesión académica (tres horas académicas).
- c) **Respeto a Cronograma:** Observar estrictamente los tiempos asignados para cada actividad pedagógica programada.
- d) **Administración de Pausas:** Gestionar eficientemente el período de receso autorizado (diez minutos) para reincorporarse puntualmente.
- e) **Cumplimiento de Plazos:** Entregar puntualmente las actividades asignadas a través de la plataforma institucional.

5. Evaluación y Seguimiento

- a) **Participación Evaluativa:** Intervenir activamente en los procesos de evaluación programados durante la sesión.
- b) **Autoevaluación:** Realizar los procesos reflexivos de autoevaluación solicitados como parte del proceso formativo.
- c) **Retroalimentación:** Atender y aplicar las observaciones y recomendaciones proporcionadas por el docente.

d) **Seguimiento Personal:** Mantener registro actualizado de asistencia y participación para autoevaluación del progreso académico.

Artículo 16: Protocolo de Netiqueta Académica en Entornos Virtuales

1. Principios Fundamentales de Comunicación Digital.

a) **Respeto Integral:** Mantener un trato respetuoso y cordial hacia todos los participantes del entorno académico virtual, incluyendo docentes, compañeros y personal administrativo.

b) **Lenguaje Apropiado:** Utilizar lenguaje formal, preciso y adecuado al contexto académico de posgrado, evitando expresiones coloquiales, abreviaturas informales o elementos tipográficos propios de comunicaciones no formales.

c) **Tono Constructivo:** Formular comentarios, observaciones y críticas desde una perspectiva constructiva, orientada al enriquecimiento del diálogo académico.

d) **Escucha Activa:** Practicar la escucha atenta y reflexiva ante las intervenciones de docentes y compañeros, evitando interrupciones innecesarias.

2. Protocolos de Participación Virtual

a) **Activación de Micrófono:** Mantener el micrófono desactivado mientras no se esté interviniendo, activándolo únicamente cuando corresponda participar.

b) **Solicitud de Intervención:** Utilizar la función "mano levantada" u otro mecanismo establecido para solicitar el turno de intervención.

c) **Intervenciones Concisas:** Formular participaciones claras y precisas, respetando el tiempo asignado y evitando digresiones innecesarias.

d) **Gestión del Chat:** Utilizar el chat exclusivamente para fines académicos relacionados con la temática en desarrollo, evitando conversaciones paralelas.

3. Comportamiento Ético en el Entorno Virtual

a) **Originalidad Académica:** Respetar los principios de propiedad intelectual, citando adecuadamente las fuentes utilizadas y evitando prácticas de plagio académico.

b) **Confidencialidad:** Mantener la privacidad de las comunicaciones del entorno académico virtual, absteniéndose de compartir grabaciones, capturas de pantalla o información sin autorización.

c) **No Suplantación:** Participar exclusivamente con la identidad propia, evitando cualquier forma de suplantación o cesión de credenciales de acceso.

d) **Colaboración Constructiva:** Fomentar un ambiente de aprendizaje colaborativo, compartiendo recursos y apoyando el progreso colectivo.

4. Gestión de Incidencias Técnicas

- a) **Comunicación Oportuna:** Informar inmediatamente al docente o coordinador sobre eventuales dificultades técnicas que interfieran con la participación efectiva.
- b) **Soluciones Alternativas:** Disponer de vías alternativas de conexión para casos de contingencia técnica.
- c) **Persistencia Académica:** Mantener actitud proactiva para superar limitaciones técnicas circunstanciales, priorizando la continuidad del proceso formativo.
- d) **Documentación de Incidencias:** Registrar adecuadamente las incidencias técnicas experimentadas para su posterior verificación cuando corresponda.

5. Interacción con Recursos Digitales

- a) **Descarga Oportuna:** Descargar y revisar anticipadamente los materiales compartidos para cada sesión.
- b) **Participación en Foros:** Contribuir significativamente en foros de discusión, respetando la estructura y propósito académico establecidos.
- c) **Colaboración en Documentos Compartidos:** Participar responsablemente en la edición de documentos colaborativos, respetando las contribuciones de otros participantes.
- d) **Uso Responsable de Multimedia:** Compartir elementos multimedia (imágenes, videos, presentaciones) únicamente cuando sean pertinentes al contenido académico y respeten derechos de autor.

Capítulo IX Respecto a las políticas de abandono

13

Artículo 17: Políticas de Continuidad y Abandono Académico

- a) **Activación de Obligaciones Académico-Administrativas:** Al participar en la primera sesión de un módulo y acceder al entorno virtual y materiales didácticos correspondientes, el estudiante adquiere la condición de participante activo, generando automáticamente las responsabilidades administrativas y financieras equivalentes a una unidad de pago.
- b) **Inactividad Académica Prolongada:** El participante que no ejecute las actividades académicas programadas ni establezca comunicación con el docente durante dos semanas, sean consecutivas o alternas dentro de un mismo módulo, incurrirá en causal de reprobación, debiendo recuperar dicha unidad académica en una cohorte posterior.
- c) **Procedimiento para Suspensión Formal:** Ante eventualidades o circunstancias excepcionales que imposibiliten la continuidad académica, el estudiante deberá formalizar inmediatamente la comunicación con la unidad de atención al estudiante o la coordinación académica para el análisis de su situación administrativa, gestión de baja temporal y exclusión reglamentaria del entorno virtual correspondiente. En casos de estudiantes beneficiarios de programas de becas, dicha comunicación deberá ser respaldada oficialmente por la institución patrocinadora.
- d) **Verificación de Presencia Efectiva:** La participación con cámara desactivada o cámara activada sin visualización facial directa invalida el registro de asistencia y conlleva la pérdida de la puntuación asignada a la participación activa en la sesión. Se establece como requisito

indispensable la presencia facial visible mediante cámara activada para garantizar la interacción pedagógica con el docente y demás participantes, así como para la evaluación procesal correspondiente.

e) **Reincorporación por Incompletitud Sustancial:** Los estudiantes que, al finalizar el programa de posgrado, registren unidades académicas pendientes de aprobación en proporción igual o superior al 50% del total, deberán reiniciar integralmente el programa académico completo, en conformidad con la normativa institucional vigente.

Capítulo X

Código de Ética y Conducta – Regimen disciplinario

Artículo 18: Normas de Conducta en Entornos Virtuales

a) **Principios Éticos Fundamentales:** La convivencia en entornos educativos virtuales se regirá por los siguientes principios: respeto a la dignidad humana en todas las interacciones, honestidad académica en procesos evaluativos y producción intelectual, responsabilidad en el uso de recursos institucionales, confidencialidad respecto a información sensible, tolerancia ante la diversidad de opiniones y perspectivas, solidaridad en procesos colaborativos, y profesionalismo en las comunicaciones sincrónicas y asincrónicas entre todos los actores del proceso educativo.

b) **Conductas Específicas Reguladas:** Se establecen normativas específicas que prohíben: suplantación de identidad en plataformas institucionales, hostigamiento digital en cualquier formato, discriminación por cualquier condición personal o social, difusión no autorizada de materiales académicos protegidos, utilización de lenguaje inapropiado en comunicaciones académicas, interferencia maliciosa en actividades sincrónicas, y cualquier acción que comprometa la integridad de los sistemas informáticos institucionales o la privacidad de sus usuarios.

14

Artículo 19: Resolución de Conflictos y Régimen Sancionatorio

a) **Mecanismos de Resolución:** La institución implementa un sistema escalonado para la gestión de conflictos en entornos virtuales que incluye: canales digitales específicos para reportes de incidentes, protocolo de mediación virtual para conflictos interpersonales, comité multidisciplinario para valoración de casos complejos, y procedimiento de debido proceso con garantías de confidencialidad, imparcialidad y derecho a la defensa, implementado mediante audiencias virtuales grabadas con consentimiento explícito de las partes involucradas.

b) **Tipificación de Infracciones y Sanciones:** Se establece una clasificación de infracciones según su gravedad (leves, graves y muy graves) con sanciones proporcionales que comprenden: amonestación privada digital, amonestación pública en foros académicos, restricción temporal de participación en actividades específicas, suspensión de acceso a plataformas por periodos determinados, condicionamiento de permanencia mediante compromiso conductual verificable, y separación definitiva del programa en casos de extrema gravedad. Toda sanción será registrada digitalmente con firma electrónica del estudiante y autoridad competente.

Capítulo XI

Derecho al autor y la propiedad intelectual

Artículo 20: Protección de Derechos de Autor

a) **Gestión de Propiedad Intelectual:** La institución implementa un protocolo riguroso para la protección de derechos de autor que comprende: registro sistemático de recursos educativos producidos institucionalmente, licenciamiento explícito con los mecanismos pertinentes, verificación de originalidad mediante software especializado, acuerdos de cesión o uso de derechos para materiales externos, y capacitación obligatoria a docentes y estudiantes sobre normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

b) **Política de Acceso y Uso:** Se establece un marco normativo específico para el acceso y utilización de recursos educativos que incluye: clasificación según niveles de confidencialidad, definición de periodos de disponibilidad, establecimiento de mecanismos de control de acceso, especificación de condiciones de reproducción y modificación, y determinación de procedimientos para citación y referenciación. Toda infracción a esta política activará mecanismos disciplinarios según la gravedad de la falta.

Artículo 21 Protección de Datos y Propiedad Intelectual

a) **Confidencialidad de Información Personal:** La información contenida en los perfiles académicos de participantes y cuerpo docente, incluyendo direcciones de correo electrónico y datos de carácter personal, está destinada exclusivamente a los fines formativos que se desarrollan en el Entorno Virtual de Aprendizaje institucional, quedando expresamente prohibida su utilización para propósitos ajenos a los estrictamente académicos.

b) **Restricción de Divulgación:** Queda terminantemente prohibida la transferencia de información personal a terceros no autorizados, así como su utilización para finalidades no contempladas específicamente como actividades académicas previstas en el diseño curricular del programa formativo.

c) **Titularidad de Derechos Académicos:** La institución conserva íntegramente los derechos de autor y propiedad intelectual sobre la totalidad de los contenidos académicos, diseño metodológico de enseñanza-aprendizaje y estructura tecnológica de la plataforma educativa virtual. Se establece la prohibición expresa de reproducir, distribuir o modificar cualquier elemento constitutivo del programa académico.

d) **Definición de Contenidos Protegidos:** Se consideran "contenidos protegidos" todos los elementos informativos, recursos gráficos, archivos audiovisuales, materiales fotográficos, sistemas de procesamiento de información y, en términos generales, cualquier recurso didáctico accesible que forme parte integral del programa formativo.

e) **Alcance del Uso Permitido:** La utilización de los contenidos académicos está circunscrita exclusivamente a los propósitos formativos del programa de posgrado. Se autoriza únicamente el almacenamiento de contenidos en dispositivos informáticos personales cuando su finalidad sea estrictamente académica: aprendizaje, estudio, análisis, investigación o referencia, debiendo citarse apropiadamente la fuente institucional en todo caso.

Capítulo XII

Política de Gestión Documental

Artículo 22 Sistema de Gestión Documental Digital

a) **Clasificación y Estructura Documental:** La institución implementa un sistema integral de gestión documental para EaD que establece las siguientes categorías: documentos académicos (programas, guías, rúbricas), documentos administrativos (matrículas, certificaciones, actas), documentos evaluativos (exámenes, trabajos, proyectos), documentos de interacción (foros, chats, videoconferencias), y documentos normativos (reglamentos, protocolos, instructivos). Cada categoría contará con metadatos específicos, nomenclatura estandarizada y niveles de acceso diferenciados según rol institucional.

b) **Ciclo de Vida Documental:** Se establece un protocolo para gestión del ciclo vital de documentos digitales que incluye: creación controlada mediante plantillas institucionales, validación técnica y académica previa a publicación, periodo activo con disponibilidad plena según programación académica, periodo semiactivo con acceso restringido para procesos específicos, y conservación permanente o eliminación según tablas de retención documental. Todo el ciclo será trazable mediante registro de versiones y movimientos documentales.

Artículo 23: Preservación y Seguridad Documental

a) **Estrategia de Preservación Digital:** La institución implementa una política de conservación documental que comprende: almacenamiento redundante en infraestructura propia y servicios cloud certificados, respaldo incremental diario y respaldo completo semanal, migración programada ante obsolescencia tecnológica, verificación periódica de integridad mediante checksums, y pruebas semestrales de recuperación bajo escenarios críticos. Los documentos con valor histórico o legal serán objeto de protocolos especiales de preservación a largo plazo.

b) **Protocolos de Seguridad Documental:** Se establecen mecanismos específicos para garantizar la seguridad de la documentación digital que incluyen: control de acceso mediante autenticación multifactor según nivel de confidencialidad, cifrado de información sensible bajo estándares internacionales, trazabilidad completa de acciones mediante logs inalterables, firma electrónica avanzada para documentación oficial, y auditoría de seguridad trimestral con simulacros de vulneración. Cualquier incidente de seguridad activará protocolos de contención y mitigación de impacto.

16

Capítulo XIII

Herramientas tecnológicas Inteligentes

Artículo 25: Integración de Tecnologías Emergentes

a) **Implementación de Inteligencia Artificial:** La institución incorpora herramientas de IA en los procesos de EaD mediante un enfoque gradual y supervisado que incluye: sistemas de tutoría virtual adaptativa, asistentes conversacionales para resolución de consultas frecuentes, análisis predictivo para identificación temprana de riesgo académico, evaluación automatizada con retroalimentación inmediata, personalización de trayectorias formativas según perfil de

aprendizaje, y sistemas de recomendación de recursos complementarios. Toda implementación será precedida por evaluación ética y prueba piloto controlada.

b) **Analítica de Aprendizaje Avanzada:** Se establece un ecosistema de analítica educacional que comprende: recolección sistemática de datos de interacción en plataformas educativas, análisis multidimensional de patrones de aprendizaje, visualización dinámica de progreso individual y grupal, identificación de correlaciones significativas entre variables educativas, y generación automatizada de recomendaciones pedagógicas para docentes y estudiantes. El acceso a estos datos respetará normativas de privacidad y consentimiento informado.

Artículo 25: Gobernanza de Tecnologías Inteligentes

a) **Marco Ético para Tecnologías Emergentes:** La institución establece principios rectores para el uso de tecnologías inteligentes en EaD que incluyen: transparencia algorítmica con explicabilidad de procesos automatizados, equidad y no discriminación en sistemas de recomendación y evaluación, privacidad por diseño en recolección y procesamiento de datos, supervisión humana significativa en decisiones críticas, consideración de impacto social y ambiental, y mecanismos de reparación ante consecuencias adversas. Este marco será revisado anualmente por un comité multidisciplinario.

b) **Desarrollo de Competencias Digitales Avanzadas:** Se implementa un programa institucional para el desarrollo de alfabetización digital aumentada que comprende: capacitación específica en uso crítico de tecnologías inteligentes, formación en evaluación de fiabilidad de contenidos generados por IA, desarrollo de habilidades para colaboración humano-máquina, entrenamiento en protección de privacidad digital, y sensibilización sobre implicaciones éticas y sociales de tecnologías emergentes. Este programa será obligatorio para todos los actores del proceso educativo con certificación progresiva según nivel de responsabilidad.

Capítulo XV Monitoreo, evaluación, actualización y vigencia del reglamento

Artículo 26: Sistema de Monitoreo Normativo

a) **Mecanismos de Seguimiento:** La institución implementa un sistema integral de monitoreo normativo compuesto por: comité permanente de vigilancia regulatoria con representación de todos los estamentos institucionales, auditoría semestral de cumplimiento normativo, sistema digital de registro de incidencias relacionadas con aplicación reglamentaria, mecanismo de consultas interpretativas disponible permanentemente, y reporte anual de efectividad normativa presentado ante órganos de gobierno institucional.

b) **Indicadores de Efectividad:** Se establece un conjunto de métricas para evaluación normativa que incluye: índice de conocimiento reglamentario entre los actores del proceso educativo, tasa de cumplimiento de disposiciones específicas, frecuencia de consultas interpretativas, número de incidencias disciplinarias por cohorte, nivel de satisfacción con claridad normativa, y benchmarking con regulaciones similares en instituciones nacionales e internacionales. Estos indicadores serán consolidados en un tablero de control con actualización semestral.

Artículo 27: Procedimiento de Actualización Reglamentaria

a) **Revisión Periódica Programada:** El reglamento de EaD será sometido a revisión integral bienal mediante un proceso estructurado que comprende: evaluación técnica por expertos en normativa educativa, consulta ampliada a todos los estamentos institucionales, análisis comparativo con tendencias regulatorias internacionales, verificación de alineación con disposiciones legales superiores, y validación por órganos colegiados institucionales. El resultado de este proceso será documentado en memoria técnica disponible para la comunidad académica.

b) **Mecanismo de Actualización Extraordinaria:** Se establece un procedimiento expedito para modificaciones reglamentarias urgentes que incluye: identificación de necesidad de ajuste inmediato por cambios normativos superiores o situaciones emergentes, análisis técnico-jurídico de viabilidad e impacto, aprobación por autoridad competente mediante resolución fundamentada, comunicación inmediata a la comunidad académica por canales oficiales, y ratificación posterior por órganos colegiados en sesión ordinaria. Toda modificación extraordinaria será incorporada en la siguiente revisión integral programada.

Artículo 28: Vigencia y Aplicación del Reglamento

a) **Ámbito de Aplicación:** Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de observancia obligatoria para todos los integrantes de la comunidad académica vinculados a programas formativos en modalidad virtual o híbrida y Educación a Distancia.

b) **Conocimiento Obligatorio:** El desconocimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento no exime de su cumplimiento. La institución garantiza su disponibilidad permanente en el portal académico para consulta de los interesados.

c) **Actualización Normativa:** La institución se reserva la facultad de realizar modificaciones o actualizaciones al presente reglamento cuando las circunstancias académicas o tecnológicas así lo requieran, notificando oportunamente a la comunidad académica sobre tales cambios

d) **Entrada en Vigor:** El presente cuerpo normativo entrará en plena vigencia a partir del 8 de febrero de 2025.



Lic. Elizabeth Ynsfrán
Directora General
Instituto Superior VIA Pro Desarrollo